REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2825355

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

DESACATO DE TUTELA
Rad. Nº 70001-33-31-009-2013-00066-00
Accionante: JUAN BAUTISTA ARROYO CONTRERAS
Accionado: COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por la parte actora con el escrito de incidente, y por la parte demanda los aportados en la contestación del desacato.

3. Decrétense las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría y con fundamento en la consulta realizada por éste Despacho en la página de internet de COLPENSIONES[1], en la cual se constató que la cedula No 6.807.305, perteneciente al señor JUAN BAUTISTA ARROYO CONTRERAS, se encuentra publicada en el reporte de solicitudes de reconocimiento del 1º al 17 de junio de 2013, se oficiará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, haga llegar a esta Unidad Judicial, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 22 de abril de 2013, con la respectiva Resolución que se encuentra publicad en la pagina señalada, en la que se presume se le está dando respuesta de fondo, clara, concreta y detallada a la solicitud presentada el 05 de febrero de 2013, por el señor JUAN BAUSTISTA ARROYO CONTRERAS.

Igualmente se oficiará al señor JUAN BAUTISTA ARROYO CONTRERAS, para que informe al despacho por escrito, si él ha recibido comunicación de parte de la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, en donde se le haya resuelto lo solicitado en el derecho de petición de fecha 05 de febrero de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

[1] www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/567/Notificaciones_de_reconocimiento

OMR